



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE ENTIDAD
QUE INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 17 *2009-06-12

SVS N° 3 4 0

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que la entidad que se indica ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

SE RESUELVE :

Inscribase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el N° 316 la Entidad siguiente: **ASESORIAS PROFESIONALES, CAPACITACIÓN OCUPACIONAL, CORRETAJE DE PROPIEDADES, CORREDOR DE SEGUROS Y AFINES LTDA., R.U.T.: 77.457.920-6**

Se individualiza a continuación las personas que tendrán la calidad de administradores, representante legal y apoderados que tendrán a su cargo realizar las funciones de asesoría previsional por la entidad:

Representante Legal
ELIANA ANGELICA URRUTIA YAÑEZ

R.U.T
6.153.072-K

Autorízase el funcionamiento e inicio de las actividades a ASESORIAS PROFESIONALES, CAPACITACIÓN OCUPACIONAL, CORRETAJE DE PROPIEDADES, CORREDOR DE SEGUROS Y AFINES LTDA., a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Pensión.

Anótese, comuníquese a la entidad, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


SOLANGE M. BERSTEIN JÁUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES




OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE DE VALORES Y SEGUROS

